


**PERMISO
ESTACIONAL
TLAQUEPAQUE**
**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**
**REFRENDO
TEMPORAL
NAVIDEÑO**
CLAVE: TEM000332
FOLIO TRÁMITE: 672.512

FECHA EXPEDICIÓN 07-diciembre-2021

NOMBRE: MOSQUEDA RIOS CARMEN
UBICACIÓN: POZA RICA
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: 18 DE MARZO
CALLE CRUCE 2: FAJA DE ORO
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 3.00 mts.
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL (EXENTO DE P)

EXTERIOR:
INTERIOR:
CALZADO
IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

IMPORTE:
\$0.00
DÍAS AMPARADOS: 5

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2021

"" USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS ""
FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:20 a	A: 11:00:20 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:25 a	A: 11:00:26 p
MARTES	SI	DE: 08:00:45 a	A: 11:00:45 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:49 a	A: 11:00:49 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:49 a	A: 11:00:49 p				

""NAVIDEÑO : SAN PEDRITO""
OBSERVACIONES:

43 MODIFICACION A LA FRACC III DEL EJERCICIO FISCAL 2021

P. H. de Chavez
AUTORIZO
C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INVESTIGACION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
TIAQUEPAQUE
DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
Carmen Manuela R.
ACEPTO
MOSQUEDA RIOS CARMEN
AVISOS Y PRECAUCIONES IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo al vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no tránsarlo para no causar intereses moratorios.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantina, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.